

Expediente n.º: 452/2022

Resolución de Alcaldía de número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Aprobación de lista provisional de admitidos y excluidos.

Documento firmado por: El Alcalde, La Secretaria-Interventora

DECRETO DEL ALCALDÍA

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de diciembre de 2022, y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas (BOP) núm. 156 de fecha 28/12/22, en el que se aprueban las bases específicas que regirán la convocatoria del proceso selectivo para la cobertura definitiva de 3 plazas de trabajadora/or familiar, en régimen personal laboral fijo, grupo E (OEAP) por el sistema de concurso de méritos, para el Ayuntamiento de Betancuria.

Vista las Bases de la mencionada convocatoria publicadas en extracto en el Boletín Oficial del Estado (BOE) con número 127 de fecha 29 de mayo de 2023, expirada el plazo de presentación de documentos a los 20 días hábiles siguientes al día de la mencionada publicación.

CONSIDERANDO: Las competencias atribuidas a la Alcaldía por el artículo 21.1 g) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre de medidas para la modernización del Gobierno Local.

Es por lo que, **VENGO A RESOLVER:**

PRIMERO.- Aprobar la siguiente Lista Provisional de Admitidos/as (no hay excluidos) perteneciente a la convocatoria para la cobertura definitiva de 3 plazas de trabajadora/or familiar, en régimen personal laboral fijo, grupo E (OEAP) por el sistema de concurso de méritos, en el Ayuntamiento de Betancuria;

Apellidos y nombre	NIF
MÉNDEZ ARMAS, REYES DEL CARMEN	***2558**
PERAZA HERNÁNDEZ, CARMEN ROSA	***8562**
SANTANA PONCE, LUCÍA MAGNOLIA	***8679**
SUAREZ CURBELO, ANTONIO ISRAEL	***8091**

SEGUNDO.- Conceder un plazo de diez días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el tablón, para la presentación de reclamaciones de posibles candidatos que presentaron en plazo lo requerido y no aparezcan en el mencionado listado provisional o subsanaciones de posibles defectos de lo aportado por los aspirantes.

TERCERO.- La correspondiente Resolución, se publicará en el Tablón de Anuncios Electrónico de este Ayuntamiento.

CUARTO.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno de la Corporación en la primera Sesión Ordinaria que se celebre, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto 2586/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Lo manda y lo firma el Sr. Alcalde presidente Don Marcelino Cerdeña Ruiz, en Betancuria en la fecha de la firma digital.

